

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2023, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, publicada en el BOJA n.º 78 de 27 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la referida Orden, por Resolución de 19 de junio de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, publicada en el BOJA n.º 120 de 26 de junio de 2023, se convocan para 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, referida en el antecedente de hecho primero.

TERCERO.- El resuelto octavo de la resolución de convocatoria recoge la distribución realizada entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en la Orden de 19 de abril de 2021, asignándole a la provincia de Cádiz la cantidad de 139.755,77 euros.

CUARTO.- A tenor de lo dispuesto en el apartado 11.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en el resuelto sexto de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Secretaría General de Administración Local por la que se convocan para 2023 las subvenciones referidas en el antecedente de hecho primero, “*El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución ...*”. Publicándose el extracto de la citada Resolución de 19 de junio de 2023 en el BOJA n.º 120 de 26 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son 30 entidades las que han presentado el Anexo I de solicitud de participación en esta línea de subvenciones.

QUINTO.- Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas. En el mismo, se requería a 27 de las entidades solicitantes, para que en el plazo de 10 días hábiles, procedieran a subsanar la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Con fecha 12 de septiembre de 2023 se reunió en la ciudad de Cádiz el órgano colegiado de evaluación y análisis, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, órgano para la evaluación de las solicitudes y análisis de las alegaciones y documentación



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presentada. Se levanta acta con fecha 12 de septiembre de 2023 en la que se recogen las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente y aquellas que no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada, también aquellas solicitudes que no cumplen con los requisitos de las bases reguladoras así como determinadas apreciaciones realizadas a la vista de la solicitudes presentadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de septiembre de 2023, se publicó en la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, otorgándose un plazo de diez días para que todas las entidades solicitantes, tanto propuestas provisionalmente como suplentes, procedieran a la aceptación, aportación de documentación y, en su caso, reformulación de la solicitud. Durante este trámite de audiencia determinadas entidades no han presentado la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 5 de octubre de 2023 se volvió a reunir el órgano colegiado de evaluación y análisis, para proceder al análisis de las alegaciones y documentación presentada. En el acta/informe suscrita con fecha 9 de octubre de 2023 se informa que son doce las entidades que han presentado documentación tras la conclusión del trámite de audiencia, reformulación y aportación de documentación.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 18 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Administración Local de esta Delegación Territorial formuló con fecha 10 de octubre del corriente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 y para las subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz es competente, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, conforme a lo dispuesto en el número 13 del cuadro resumen de la referida Orden de 19 de abril de 2021.

SEGUNDO.- El artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la concesión de subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de la convocatoria, procede la adopción de la presente propuesta de resolución.

TERCERO.- El artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo en el punto sexto in fine de la propuesta provisional de resolución publicada el pasado 13 de septiembre de 2023 en la Oficina virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se señala que *“Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y, en caso de que proceda, de la cuantía de la subvención.”*

CUARTO.- La subvención concedida al amparo de la presente propuesta definitiva de resolución se registrará por lo previsto en las siguientes disposiciones:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- i) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- l) Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- m) Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- El punto 4.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención aprobadas por Orden de 19 de abril de 2021, establece que dada la naturaleza de las subvenciones que se regulan, incardinadas en el Plan de Cooperación Municipal y destinadas a financiar actuaciones de las definidas en el apartado 2.a) de este cuadro resumen, que son necesarias para dotar a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de instalaciones e infraestructuras adecuadas para el ejercicio de las competencias que legalmente se deben prestar en beneficio de la ciudadanía, constituye el motivo por el que se exige en las bases reguladoras del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 5 de octubre de 2023, se reúne el órgano colegiado de evaluación y análisis para la elevación del informe técnico, regulado en el apartado 13 de las bases reguladoras, una vez finalizado el trámite de audiencia.

No se presentaron alegaciones que modificasen la valoración realizada que dio lugar a la propuesta provisional de resolución y al listado de beneficiarios provisionales.

Con respecto a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario junto al Anexo II, se adjunta memoria descriptiva del proyecto, en la que se indica que el presupuesto total de la actuación a realizar asciende a la cantidad de 30.000,00 euros. Dado que junto al Anexo I de solicitud esta entidad aportó un presupuesto de 28.797,72 euros, siendo ésta, la cantidad asignada como importe otorgable. Se mantiene la cantidad asignada como importe otorgable en 28.797,72 euros, estableciéndose a la vista de la memoria presentada la cantidad de 30.000,00 euros como presupuesto aceptado. Resultando que la cantidad de 1.202,28 euros debe financiarse con cargo a otra financiación distinta a la otorgada al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario con cargo a esta subvención.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 citada, con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras y con las normas de general y especial aplicación, procede la adopción de la presente resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el apartado 12 del Cuadro Resumen aprobado por la Orden de 19 de abril de 2021 y en el resuelto cuarto de la Resolución de 19 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2, por falta de disponibilidad presupuestaria en esta provincia.

TERCERO.- Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por no haber aportado el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos, requeridos en la propuesta provisional de resolución, que se recoge en el anexo II de la convocatoria.

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así como aquellas entidades relacionadas en el Anexo 3 por superar las compras indicadas en las solicitudes, el importe establecido por la normativa vigente para el contrato menor de suministros, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

CUARTO.- Las subvenciones se destinan, de conformidad con lo previsto en los números 0 y 1 de cuadro resumen de las bases reguladoras, a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Con esta línea de ayudas se podrán financiar todas aquellas actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

- 1) la adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.
- 2) la realización de actuaciones de las definidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la población.
- 3) la contratación de estudios relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia .
- 4) la realización de cualquier actuación que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o cualesquiera actividades que contribuya a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras (artículos 1, 5, 9 y 17) con respecto a la adquisición de equipamiento o maquinaria, realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de estudios y la realización de cualquier otra actuación de inversión, no pueden superar el importe establecido por la normativa vigente para los contratos menores de suministros, contratos menores de obra y contratos menores de servicios, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Los casos de empate han sido priorizados conforme a lo indicado en el resuelvo cuarto de la Resolución de convocatoria, Resolución de 19 de junio de 2023 de la Secretaría General de Administración Local “*La priorización en caso de empate se hará, en primer lugar, por la puntuación mayor obtenida en cada uno de los criterios de valoración por orden decreciente de importancia.*

En caso de nuevo empate, tendrá prioridad el criterio de menor número de habitantes de la entidad local solicitante. De persistir el empate se priorizará por orden cronológico de presentación de solicitudes.”

QUINTO.- El plazo para la realización de las actuaciones para cada una de las entidades beneficiarias, será el recogido en el anexo I de la presente propuesta definitiva de resolución y no podrá superar el plazo máximo de doce meses. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 13 de abril de 2022.

SEXTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 2100010000 G/81A/76500/11 01 2006001842 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria en la solicitud de la subvención y será del 100% del importe concedido, tal y como se recoge en el apartado 24 a) 2º y 24.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021.

El pago se realizará tras la resolución de concesión y con carácter previo a la ejecución y justificación. Dada la naturaleza de las entidades beneficiarias, la norma reguladora no ha previsto ninguna garantía que deba aportar el beneficiario.

La insuficiencia financiera de muchos de los municipios y entidades locales autónomas en la actual situación económica, y el hecho de tratarse de subvenciones concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, justifican el establecimiento de esta forma de pago, al acogerse al supuesto excepcional establecido en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, así como en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, entre las que se recoge:

- Hacer constar en toda información o publicidad que pudiera efectuarse de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería y de la Delegación Territorial de dicha Consejería que la ha concedido. Esta información o publicidad deberá ser adecuada y no sexista.

- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico es de 5 años a contar desde que la entidad local justifica la subvención.

- A efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados al amparo de esta Orden, el mantenimiento de dicha inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Administración Local en cada provincia, podrán efectuar verificaciones "in situ" a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, pudiéndose realizar visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en establecimientos o inmuebles objeto de la subvención, los cuales están obligados a aportar cuanta información y documentación les sea requerida al efecto.

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el apartado 26 (artículo 27) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021 y en el resuelto undécimo de la resolución por la que se convocan estas subvenciones para 2023, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante certificación de la intervención de la entidad local (apartado 26.f)6º del cuadro resumen de la Orden de 19 de abril de 2021), que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

El plazo máximo para la presentación de la justificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, será de tres meses a contar desde la finalización de la de ejecución.

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 19 de abril de 2021, se podrán compensar todas las partidas del presupuesto, en un porcentaje del 100% en cada partida del presupuesto aceptado.

UNDÉCIMO.- Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las circunstancias establecidas en el apartado 21 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 19 de abril de 2021.

DUODÉCIMO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras, así como en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

DECIMOTERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 19 de diciembre de 2019 y en el apartado 23 a) del Cuadro Resumen de la citada Orden, las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería y de la Delegación Territorial que la han concedido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Cádiz, a fecha del pie de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Ana María Bertón Belizón

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTE EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Orden: 1

Entidad: SAN ISIDRO DEL GUADALETE

Nº de Expediente: MINF2023CA0023

Proyecto: REPARACION VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL

Presupuesto total: 30.000,00 €

Importe solicitado: 30.000,00 €

Presupuesto aceptado: 30.000,00 €

Importe otorgable: 30.000,00 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 %

Plazo de ejecución: 2 meses y 0 días

Puntuación: 80

Orden: 2

Entidad: TORRECERA

Nº de Expediente: MINF2023CA0026

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

Presupuesto total: 18.097,99 €

Importe solicitado: 18.097,99 €

Presupuesto aceptado: 18.097,99 €

Importe otorgable: 18.097,99 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 %

Plazo de ejecución: 12 meses y 0 días

Puntuación: 75

Orden: 3

Entidad: FACINAS

Nº de Expediente: MINF2023CA0028

Proyecto: CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FACINAS

Presupuesto total: 28.570,00 €

Importe solicitado: 28.570,00 €

Presupuesto aceptado: 28.570,00 €

Importe otorgable: 28.570,00 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 %

Plazo de ejecución: 2 meses y 0 días

Puntuación: 70

Orden: 4

Entidad: GRAZALEMA

Nº de Expediente: MINF2023CA0024

Proyecto: PROYECTO DE MEJORAS EN GIMNASIO Y ASEOS EN SALA DE USOS MULTIPLES DE GRAZALEMA

Presupuesto total: 29.960,78 €

Importe solicitado: 29.960,78 €

Presupuesto aceptado: 29.960,78 €

Importe otorgable: 29.960,78 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100 %

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Plazo de ejecución: 3 meses y 0 días
Puntuación: 66.5

Orden: 5
Entidad: VILLALUENGA DEL ROSARIO
Nº de Expediente: MINF2023CA0017
Proyecto: ADAPTACION DE LOCAL PARA BAÑOS PUBLICOS
Presupuesto total: 30.000,00 €
Importe solicitado: 30.000,00 €
Presupuesto aceptado: 30.000,00 €
Importe otorgable: 28.797,72 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95,99 %
Plazo de ejecución: 2 meses y 0 días
Puntuación: 65

Orden: 6
Entidad: GASTOR, EL
Nº de Expediente: MINF2023CA0032
Proyecto: ADECUACION CLIMATICA EDIFICIOS PUBLICOS
Presupuesto total: 29.942,12 €
Importe solicitado: 29.942,12 €
Presupuesto reformulado: 7.384,63 €
Importe otorgable: 4.329,28 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,63 %
Plazo de ejecución: 6 meses y 0 días
Puntuación: 65

ANEXO 2 LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad: Algar
N.º de Expediente: MINF2023CA0008
Proyecto: Adquisición equipamiento en edificios de titularidad pública
Puntuación: 60

Entidad: El Bosque
N.º de Expediente: MINF2023CA0010
Proyecto: Instalación de sistema de autolimpieza de fondos. Adquisición de ordenadores para dependencias del Ayuntamiento
Puntuación: 60

Entidad: Jimena de la Frontera
N.º de Expediente: MINF2023CA0013
Proyecto: Adquisición e instalación de ascensor hidráulico en edificio polivalente municipal de uso público D. Antonio Puchán en Jimena de la frontera
Puntuación: 59,50

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Entidad: Tarifa
N.º de Expediente: MINF2023CA0019
Proyecto: Adquisición de equipo de limpieza a presión de la vía pública
Puntuación: 50,50

Entidad: Olvera
N.º de Expediente: MINF2023CA0001
Proyecto: Mejoras en edificio antiguas escuelas Ntra. Sra. del Socorro
Puntuación: 50

Entidad: Vejer de la Frontera
N.º de Expediente: MINF2023CA0034
Proyecto: Proyecto: 1.- Adquisición de silla oruga motorizada para mejora accesibilidad.
Proyecto 2.- Adquisición maquinaria para parques y jardines públicos.
Proyecto 3.- Adquisición material deportivos servicio municipal de deportes
Puntuación: 43,5

ANEXO 3 LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO/INADMISIÓN

Entidad: Estella del Marqués
N.º de Expediente: MINF2023CA0033
Proyecto: Proyecto: 1.- Adquisición de mobiliario, cortinas y pintado de paredes del ayuntamiento.
Proyecto 2.- Adquisición de ventanas y aires acondicionados para el ayuntamiento.
Proyecto 3.- Pintado de paredes

Entidad: La Barca de la Florida
N.º de Expediente: MINF2023CA0025
Proyecto: Proyecto de recuperación, organización y digitalización del archivo municipal

Entidad: Alcalá del Valle
N.º de Expediente: MINF2023CA0002
Proyecto: Adquisición de equipamiento y actuación en edificio público "centro de atención a personas con alzheimer" y su entorno.

Entidad: Benalup – Casas Viejas
N.º de Expediente: MINF2023CA0005
Proyecto: Actuaciones de mejora en la casa de la cultura.

Entidad: Bornos
N.º de Expediente: MINF2023CA0014
Proyecto: Adquisición furgón con cesta elevable

Entidad: Setenil de las Bodegas
N.º de Expediente: MINF2023CA0016
Proyecto: Proyecto: 1.- Climatización de edificio de usos múltiples Virgen del Carmen.
Proyecto 2.- Adquisición de mobiliario para residencia de ancianos San Isidro Labrador.

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Entidad: Prado del Rey
N.º de Expediente: MINF2023CA0021
Proyecto: Adquisición de equipamientos

Entidad: Trebujena
N.º de Expediente: MINF2023CA0004
Proyecto: Adquisición biotrituradora de madera, sopladores manuales, generador eléctrico y equipamiento informático

Entidad: Zahara de los Atunes
N.º de Expediente: MINF2023CA0014
Proyecto: Compra de furgoneta, maquinaria varia para vías y obras, aparatos de gimnasia para parques y equipos informáticos y de telefonía

Entidad: Espera
N.º de Expediente: MINF2023CA0029
Proyecto: Equipamiento de escenarios, baños portátiles y toldos para exterior

Entidad: Ubrique
N.º de Expediente: MINF2023CA0022
Proyecto: Sustitución de carpintería exterior de madera con acristalamiento simple de 4mm por carpintería pvc con doble acristalamiento de 4/14/4 en edificio asuntos generales ayuntamiento Ubrique.

Entidad: Guadalcaçín
N.º de Expediente: MINF2023CA0022
Proyecto: Reposición de solerías Plaza del Barbero. Guadalcaçin

Entidad: Medina Sidonia
N.º de Expediente: MINF2023CA0030
Proyecto: Adquisición de equipamiento para edificios municipales 2023

Entidad: El Torno
N.º de Expediente: MINF2023CA0031
Proyecto: Adquisición de mobiliario para dependencias municipales

Entidad: Zahara
N.º de Expediente: MINF2023CA0018
Proyecto: Coliving-Coworking un nuevo espacio para atracción del talento

Entidad: Nueva Jarilla
N.º de Expediente: MINF2023CA0027
Proyecto: Construcción de equipamiento deportivo de calistenia en Nueva Jarilla

Entidad: Paterna de Rivera
N.º de Expediente: MINF2023CA0011
Proyecto: Adquisición de carretilla elevadora térmica

Entidad: Chipiona
N.º de Expediente: MINF2023CA0007
Proyecto: Adquisición equipamiento para instalaciones municipales

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/10/2023	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmEB35FEY2HYG6FE7AQWT3TYSFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	